

9.3 Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la base 9.1, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren, para acreditar tal condición comprensiva de todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción del sueldo que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente los contratados administrativos y personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

9.5 Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, así como por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas cuyas plazas se encuentran recogidas en la presente convocatoria, y que tengan aprobada la correspondiente Ley de la Función Pública en la que se creen los Cuerpos de que se trate, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma correspondiente.

#### 10. Toma de posesión

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la Comunidad Autónoma correspondiente.

#### 11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1986.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

### ANEXO I

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Tribunal titular:

Presidente: Don José Luis Ramos Prieto, Técnico Facultativo Superior de Organismos autónomos del MAPA.

Vocales: Don José Antonio Gómez Sanromán, titulado de Escuela Técnica de Grado Medio de los Organismos autónomos del MAPA; don Angel Falder Rivero, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, y don Ramón Gómez Manzanares, Técnico Facultativo Superior de Organismos autónomos del MAPA.

Secretario: Don José Rojas Barrionuevo, Técnico Facultativo Superior de Organismos autónomos del MAPA.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Pablo Picazo Díez, Técnico Facultativo Superior de Organismos autónomos del MAPA.

Vocales: Don Julio Valtierra Repeso, titulado de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos autónomos del MAPA; don Luis Alfonso Lara Escolar, Técnico de Gestión de Organismos autónomos del MAPA, y don Ignacio Fernández Aguado, Técnico de Gestión de Organismos autónomos del MAPA.

Secretaria: Doña Dulce Nombre de María Alarcón Alarcón, Técnico de Gestión de Organismos autónomos del MAPA.

### ANEXO II

Don ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1986.

**8909** RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico (acceso libre).

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio del Interior, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 25 plazas en la Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en la fase de oposición.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Oposición libre, y
- B) Curso selectivo en el Instituto Nacional de Administración Pública.

1.5 La fase de oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios la totalidad de los mismos.

1.5.1 Primer ejercicio: Los aspirantes, en el plazo máximo de cuatro horas, deberán desarrollar por escrito un tema propuesto por el Tribunal, susceptible de tratamiento multidisciplinar, relacionado con el programa de materias comunes, con especial incidencia en la sociedad española, y un segundo tema, a su elección, entre dos propuestos por el Tribunal y que tengan relación con cada uno de los grupos de materias específicas.

La opción de un determinado grupo de materias específicas para el desarrollo del tema vinculará al opositor para la realización del tercer ejercicio.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor, en sesión pública, ante el Tribunal, valorándose la formación general, la claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita.

1.5.2 Segundo ejercicio: Consistirá en un ejercicio oral y escrito sobre idioma francés o inglés, a elección del aspirante, comprensivo de:

A) Traducción directa, sin diccionario, durante un periodo de tiempo máximo de una hora, de un texto determinado por los Tribunales.

B) Elaboración de un resumen, en castellano, de un texto, en la lengua elegida, que les será leído. Para su realización los opositores dispondrán de media hora.

Ambos ejercicios deberán ser leídos conjuntamente por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, quien dispondrá de diez minutos para dialogar con el aspirante, en la lengua elegida para la prueba, sobre aspectos relacionados con el ejercicio. Se valorará el conocimiento de los idiomas extranjeros, la capacidad de comprensión y síntesis y la corrección de la expresión en castellano.

Cada opositor hará constar en el recuadro A de la instancia por la que solicita su participación en estas pruebas selectivas el idioma de que desea ser examinado.

1.5.3 Tercer ejercicio: Consistirá en la contestación, por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas sobre el programa de materias específicas, elegidos por el opositor entre cuatro temas, sacados a suerte de entre los que constituyen el programa de estas materias.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio.

En esta prueba se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias expuestas y la capacidad de expresión escrita.

1.5.4 Cuarto ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, durante media hora, dos temas extraídos al azar de cada una de las partes del programa sobre Derecho y Técnica de la Circulación.

Los opositores dispondrán de un período de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor, durante un período máximo de diez minutos, sobre aspectos por él expuestos o relacionados con los temas que ha desarrollado.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos expuestos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral.

1.6 El programa que ha de regir las pruebas, con especificación del temario correspondiente a cada uno de los ejercicios indicados y grupos de materias, es el que figura como anexo I a la presente convocatoria.

1.7 El calendario para la realización de las pruebas se determinará teniendo en cuenta que el comienzo del primer ejercicio tendrá lugar durante la segunda quincena del mes de junio, en el día, hora y lugar que determine la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se anuncie la lista de aspirantes excluidos.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de impreso de solicitud aprobado por esta Secretaría de Estado (Resolución de 25 de febrero de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 27). Este modelo de impreso será facilitado gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública, Dirección General y Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Las personas que sufran alguna minusvalía deberán hacerlo constar así en la instancia (apartado C del punto: Datos a consignar, según las bases de la convocatoria), especificando la minusvalía que sufran y las adaptaciones de tiempo y medios que soliciten para la realización de los ejercicios.

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en los Organismos citados o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio del Interior, Dirección General de Tráfico.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, para todos los aspirantes, y se ingresarán en la cuenta corriente número 8698477, «Pruebas selectivas de la Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico del sistema general», en cualquiera de las Oficinas de la Caja Postal. En concepto de gastos de transferencia los aspirantes abonarán 100 pesetas a Caja Postal.

En las solicitudes deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio del Interior publicará, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, en el plazo de un mes, Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en la que, además de determinar el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha Resolución se contendrá la relación de aspirantes excluidos, en la que figurarán nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad y causa de no admisión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir de siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Subsecretario del Interior.

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

## 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo II a esta Resolución.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Secretaría de Estado, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que se refiere la base 4.1.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, el Secretario de Estado para la Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en las instancias, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ellos los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, número 28, 28027, Madrid.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal, con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Interior, que pondrá en conocimiento de la autoridad competente las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

### 7. Calificación de los ejercicios

7.1 Fase de la oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.1.1 Primer ejercicio: Se calificará de cero a cinco puntos cada uno de los temas, siendo necesario para su superación obtener, como mínimo, cinco puntos y no ser calificado con cero en ninguno.

7.1.2 Segundo ejercicio: Se calificará de cero a seis puntos, siendo necesario para poder superarla obtener, como mínimo, tres puntos y no haber sido calificado con cero en ninguno de los dos ejercicios.

7.1.3 Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, cinco puntos y no haber sido calificado con cero en ninguno de los temas.

7.1.4 Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos. Para superarlo será necesario obtener cinco puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

7.2 La calificación final de los aspirantes vendrá integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de la fase de oposición. El Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública, las relaciones de aprobados por orden de puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

### 8. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios en prácticas

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Servicio de Personal de la Dirección General de Tráfico, los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la abstención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hagan valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados podrá realizarse una vez superada la fase de oposición y, a tal efecto, los candidatos aprobados comunicarán su preferencia por las vacantes anunciadas, que se adjudicarán de acuerdo con el orden de puntuación alcanzada en la fase de oposición.

8.3 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.4 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

Asimismo deberán formular opción por la percepción del sueldo que deseen percibir durante su condición de funcionario en prácticas. Igualmente los contratados administrativos o personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

8.5 Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6 Por la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas quien, además, enviará relación de estos al Subsecretario del Departamento al que figure adscrito la Escala en la que se determinará la fecha en que empezarán a surtir efectos dichos nombramientos.

### 9. Curso selectivo, periodo en prácticas, nombramiento de funcionario de carrera

9.1 El curso selectivo, bajo la dirección de esta Secretaría de Estado, será organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones administrativas de dirección, coordinación, programación y estudio.

9.2 La duración del curso selectivo, su calendario, programa, así como las normas internas que hayan de regularlo, serán establecidos oportunamente por el Instituto Nacional de Administración Pública y la Dirección General de Tráfico, conjuntamente.

9.3 Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior. En este supuesto, serán incorporados con la puntuación asignada al último de los aspirantes del mismo. De no superarlo perderán todos su derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

9.4 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

### 10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de marzo de 1986.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Interior, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal calificador.

## ANEXO I

## Grupo de materias comunes

## I. Estructura económica y social de España

1. La población: Estructura, evolución, distribución y sus efectos. Los movimientos de población. Estratificación social: Concepto, evolución y tipología. Las clases sociales en España. Movilidad social.
2. El mercado de trabajo en España. Población activa: Ocupación y paro. Distribución territorial por sectores económicos y por edades. Salarios y relaciones laborales. La concertación social.
3. El sistema educativo español: Estructura y características generales. Estratificación social y educación. Población escolarizada. La financiación de la enseñanza. Educación y empleo.
4. El sector primario en la economía española: Configuración y evolución histórica. Análisis de sus principales macromagnitudes. Problemas técnicos y sociales.
5. El sector industrial en España: Evolución histórica. Análisis de las principales magnitudes. Crisis y reconversión industrial. El sector energía. El Plan Energético Nacional.
6. Ciencia e innovación tecnológica en España: Importación y producción de tecnología. Magnitudes, características y ordenación institucional. Las nuevas tecnologías. La participación española en la cooperación tecnológica internacional.
7. El sector servicios en la economía española. Principales macromagnitudes y distribución por ramas productivas. Especial consideración del comercio interior, transportes y comunicaciones. El turismo como sector económico.
8. La Seguridad Social: Dimensión, financiación y acción protectora. Problemas actuales y líneas de reforma. Situación actual de la sanidad española.
9. La renta nacional en España. Evolución y distribución actual. La balanza de pagos en España. Especial consideración de la balanza comercial.
10. Las administraciones públicas y el sector público económico en España. Las Empresas públicas. Dimensión económica y social.
11. Los presupuestos del sector público: Significado político y económico. El gasto público en España: Evolución y distribución actual. Su financiación. La planificación de las inversiones públicas. Los ingresos públicos en España. Su estructura y evolución.
12. El sistema financiero español: Estructura, evolución reciente y liberación. La política monetaria en España: Instrumentos de regulación.
13. El sistema fiscal español. Evolución y reforma. Estructura actual del sistema.
14. La evolución de la economía española. La autarquía. El plan de estabilización de 1959. El modelo de crecimiento de los años sesenta y su crisis. La evolución de la economía española desde la crisis del petróleo. La política económica actual.
15. Los medios de comunicación social en España. Estructura y evolución. Cobertura y dependencia. Los grupos de presión y el control de los medios. la democratización de la cultura.

## II. Derecho constitucional y organización del Estado español

16. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Contenido de las Constituciones. La problemática jurídica de las declaraciones de derechos. Los principios constitucionales.
17. Los valores superiores en la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores.
18. Los derechos fundamentales: Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. Libertades públicas y derechos sociales en la Constitución española.
19. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones públicas.
20. El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos. El Estado social y democrático de derecho.
21. La Corona. Atribuciones según la Constitución española.
22. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de Leyes.
23. La función parlamentaria de control del Gobierno en España. Distintas modalidades.
24. Órganos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
25. El Tribunal Constitucional. Organización. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.
26. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. La regulación constitucional de la justicia.

27. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. Composición del Gobierno. La designación y remoción del Gobierno y de su Presidente.

28. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La Administración Civil y Militar. Organos superiores de la Administración Civil. Organos periféricos de la Administración Civil. Delegados del Gobierno y Gobernadores civiles.

29. Los Organismos autónomos y las Empresas nacionales: Regulación y situación actual.

30. Organos consultivos de la Administración del Estado: El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.

31. El Estado de las Autonomías. Los Estatutos de autonomía. La organización de la Administración Autonómica. Funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

32. La Administración Local. Entes que la integran. Regulación constitucional y estatutaria. Examen especial de la nueva Ley de Régimen Local.

33. La provincia: Configuración constitucional. Competencias provinciales y atribuciones de los órganos de la Diputación. Los regímenes provinciales especiales.

34. El Municipio: Los órganos de representación política y su designación. Líneas generales de la organización y competencias municipales especiales.

## III. Derecho administrativo

35. Derecho: Concepto y contenido. El derecho positivo. Las divisiones del Derecho. Derecho público y Derecho privado. El Derecho estatutario. Las ramas del Derecho.

36. Norma y realidad social. La aplicación del Derecho: Legitimidad, legalidad y eficacia. Efectos esenciales de las normas. La nulidad. El fraude de la Ley. Límites a la eficacia de las normas.

37. Las fuentes del Derecho: Concepto. Las fuentes escritas. La Constitución y las Leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. Fuentes no escritas y subsidiarias. La jerarquía de las fuentes.

38. La Administración Pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

39. La ciencia de la Administración. La Administración Pública desde el punto de vista sociológico. Posiciones doctrinales.

40. El Derecho administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos del Derecho administrativo. Sistema contemporáneo de Derecho administrativo.

41. La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración. La posición de la Administración ante el Derecho. Relaciones entre Administración y justicia.

42. La relación jurídica. Los derechos subjetivos. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho administrativo.

43. El Reglamento como fuente específica del Derecho administrativo. Relaciones entre Ley y Reglamento. La reserva de Ley y reserva reglamentaria.

44. Normas legislativas y reglamentarias de las Comunidades Autónomas. La potestad normativa de las Administraciones Locales. Conflictos entre normas del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los entes locales.

45. La actuación de la Administración. Los actos administrativos en cuanto a actos jurídicos. Los actos políticos.

46. El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo como garantía.

47. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa.

48. Los contratos administrativos. Principios fundamentales de la vigente legislación sobre contratos del Estado.

49. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual: Legislación vigente, lesión determinante, sujetos imputables y causas de imputación.

50. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

51. Las formas de acción administrativa. La Policía administrativa: Concepto, caracteres y evolución histórica. La acción de fomento: Concepto y examen de sus medios. El servicio público: Concepto, evolución y situación actual. Formas de gestión del servicio público.

52. Función pública y burocracia. La relación de servicios entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la función pública española de 1984. Estructura de la función pública española. Organos superiores de la función pública.

53. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa. Situaciones administrativas. Función pública del Estado y Comunidades Autónomas.

54. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos de sindicación y huelga. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los Agentes de la Administración. Régimen disciplinario. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

55. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcional.

56. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen general. Contratación. La negociación colectiva en la Administración. El Acuerdo Marco del personal laboral al servicio de la Administración del Estado.

## MATERIAS ESPECÍFICAS

### Grupo de materias jurídicas

#### I. Derecho administrativo

1. La Administración y sus fines. La Administración Pública y el Derecho. División de funciones estatales.

2. Las fuentes del Derecho administrativo. Las Leyes. Los Decretos-leyes y la legislación delegada.

3. El Reglamento. Clases de reglamentos. Recursos contra los reglamentos.

4. La relación jurídico-administrativa. Los administrados en la relación jurídico-administrativa. Derechos públicos subjetivos.

5. Potestades administrativas. Potestades de mando. Potestad de jurisdicción. Potestades regladas y discrecionales.

6. El acto jurídico y administrativo. Concepto y clases. Elementos. Actos de gestión y de gobierno.

7. Caracteres del acto administrativo. Ejecutividad, revocabilidad y retroactividad.

8. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.

9. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

10. Los procedimientos especiales: El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

11. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio. Principios generales. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

12. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente.

13. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

14. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

15. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación, recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.

16. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujeto, objeto, causa y forma. Formas de contratación.

17. Contenido y efectos de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

18. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios. Resolución, rescisión y renuncia.

19. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. Contenido.

20. El procedimiento expropiatorio en general. Garantía patrimonial. Expropiaciones especiales.

21. La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

22. La actividad administrativa de Policía en el Estado de Derecho. Los poderes de Policía de las distintas Administraciones Públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de Policía en la Administración del Estado.

23. La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa.

24. Modalidades de gestión indirecta. La concesión: Régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.

25. La organización administrativa. La Administración Central y periférica.

26. La Administración provincial y municipal. Relación jurídica.

27. La Administración consultiva y la de control. El Consejo de Estado: Organización y funciones. Otros órganos consultivos.

28. Organismos autónomos y Empresas públicas como sujetos de la actividad económica. Régimen jurídico de las Empresas públicas.

#### II. Derecho constitucional

29. El Estado. Distintas concepciones y elementos constitucionales. El Estado y el Derecho.

30. La Constitución española de 1978. Características y principios generales.

31. La representación política. La democracia representativa. El sistema electoral español: Organización del sufragio y operaciones electorales. la democracia directa y sus instituciones.

32. Los partidos políticos y los sindicatos en España: Regulación jurídica. Los partidos políticos en el proceso electoral.

33. Unicameralismo y bicameralismo. El sistema español: Significado y funciones del Congreso y del Senado. Composición de las Cámaras. La protección del ejercicio de mandato parlamentario.

34. Los reglamentos parlamentarios. El funcionamiento de las Cámaras.

35. Procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las Leyes.

36. El Gobierno: Organización y atribuciones. El nombramiento del Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministro y los Ministros.

37. El Gobierno y la Administración Pública. La Administración Pública en la Constitución de 1978. La organización de la Administración Central del Estado.

38. Los órganos de la Administración Pública: Origen y contenido del concepto. Los principios jurídicos de la organización administrativa: Competencia, coordinación, descentralización, tutela y fiscalización.

39. La distribución territorial del poder: Posiciones teóricas y soluciones en el Estado contemporáneo. El Estado de las Autonomías en la Constitución española de 1978.

40. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y tipología: Organos y funciones. Analogía y diferencias fundamentales entre sus instituciones y las competencias asumidas.

41. La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. Transferencias de funciones y servicios del Estado a las Comunidades.

42. La financiación de las Comunidades Autónomas: Principios constitucionales y estatutarios. La LOFCA. Los instrumentos de nivelación financiera. Los sistemas de concierto y convenio.

43. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

44. El Poder Judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional. El Gobierno del Poder Judicial. Organización y régimen de los Juzgados y los Tribunales. Los Jueces y los Magistrados.

45. La justicia constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad: Disposiciones generales, recurso de inconstitucionalidad, cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias. El recurso de amparo.

46. Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y regulaciones en las Comunidades Autónomas. La defensa jurídica del Estado ante el Tribunal Constitucional.

#### III. Derecho financiero

47. El ordenamiento tributario español. Las normas tributarias: Criterios legales, jurisprudenciales y doctrinales sobre la interpretación de las normas tributarias.

48. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

49. Base imponible. Su estimación. Base liquidable. El tipo de gravamen.

50. La deuda tributaria. Garantías del crédito tributario. El pago. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria.

51. Estructura general de la imposición directa española. Análisis de las principales figuras impositivas.

52. Estructura general de la imposición indirecta en España. Características principales de las figuras tributarias integrantes de la imposición indirecta española.

53. Las tasas fiscales en España. Problemas planteados por la parafiscalidad española.

54. El presupuesto: Concepto y clasificación. Las nuevas técnicas presupuestarias. Funciones del presupuesto: Su evolución.

55. La Ley General Presupuestaria: Estructura y características. Gastos e ingresos del Estado y de sus Organismos autónomos: Su estructura.

56. La Ley anual del presupuesto. Operaciones necesarias. Modificaciones presupuestarias.

IV. *Derecho laboral*

57. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Principios fundamentales que lo inspiran.
58. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El Estatuto de los Trabajadores. Convenios Colectivos.
59. El contrato de trabajo. Concepto, naturaleza y modalidades. Especialidades de la contratación de personal laboral en la Administración Pública.
60. Suspensión y extinción del contrato de trabajo: Sus causas. El despido. La problemática del desempleo.
61. La Seguridad Social. Normas generales y campo de aplicación. Entidades gestoras de la Seguridad Social.
62. Régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias protegibles y régimen de prestaciones.

## MATERIAS ESPECIFICAS

## Grupo de materias económicas y estadísticas

I. *Teoría económica*

1. La función índice de utilidad. La relación marginal de sustitución. El equilibrio del consumidor.
2. Las variaciones de la demanda según la renta. La elasticidad de la demanda respecto a la renta. Las curvas del gasto: Las leyes de Engel.
3. Las variaciones de la demanda según el precio. El efecto renta y el efecto de sustitución. La Ley de la Demanda. La elasticidad de la demanda respecto al precio.
4. Las relaciones entre los bienes en el consumo: Bienes complementarios y sustitutivos. Las funciones de demanda de los bienes sustitutivos y complementarios.
5. La función de la demanda en el equilibrio parcial. La función índice de utilidad en el equilibrio parcial. La utilidad marginal y la curva de demanda. El excedente del consumidor.
6. La diferenciación temporal en el consumo. El equilibrio del consumo temporal. La Ley de subestimación de las necesidades futuras. La demanda en el consumo temporal.
7. El equilibrio de la producción: Su determinación en el caso de dos factores y en el caso general. La Ley de la igualdad de las productividades marginales ponderadas. Aplicación de la relación marginal de sustitución.
8. Los costes totales de producción. El desenvolvimiento de los costes variables y totales. La Ley de Crecimiento de Coste Marginal. La adaptación de la Empresa a corto y largo plazo.
9. El equilibrio de la Empresa: Consideración gráfica y analítica. La curva de oferta de la Empresa a corto plazo. La Ley de la Oferta. El beneficio de la Empresa.
10. El equilibrio de las Empresas que componen una industria. El equilibrio de la industria a largo plazo. La Ley del Coste de Producción Aplicada a Largo Plazo: Su limitación.
11. El equilibrio de la producción conjunta: Leyes. Los costos conjuntos: La Ley de Igualdad de los Costos Marginales Ponderados.
12. Componentes de la demanda efectiva. La demanda de inversiones. Inversiones en capital fijo. Ajustes y el acelerador.
13. Precios y mercado: El mercado y sus tipos. La teoría de la demanda. Teoría de la oferta. Teoría elemental del precio de mercado.
14. El monopolio de oferta: Equilibrio y propiedades. Regulación del monopolio.
15. El monopolio de demanda: Equilibrio y propiedades. Análisis de los efectos de los sindicatos sobre el mercado de trabajo.
16. Mercados oligopolíticos con entrada bloqueada. Principales modelos y sus equilibrios. Las coaliciones.
17. El modelo «input-output» como modelo de equilibrio general. Su equilibrio y propiedades del mismo.
18. La demanda de dinero. Motivos de la misma. Teorías explicativas de la demanda de dinero.
19. La oferta de dinero. Formas de dinero. La creación del dinero-crédito. El control de la oferta monetaria.
20. El equilibrio del mercado monetario.
21. Determinación de la renta: Demanda y oferta agregadas. El modelo precio-cantidad.
22. El multiplicador. Multiplicador instantáneo y de periodos.
23. La demanda de inversión y sus condicionantes. El principio de aceleración.
24. Oferta agregada e inflación. La curva de Phillips.
25. El equilibrio monetario. Distintas formulaciones.
26. La balanza de pagos y el tipo de cambio. Teorías de la determinación del tipo de cambio.
27. Equilibrio de un modelo de economía abierta. Clases.

II. *Política económica*

28. Modelo neoclásico de determinación de los niveles de renta, empleo y precios. Conclusiones para la política económica.
29. Modelo keynesiano de determinación de los niveles de renta, empleo y precios. Conclusiones para la política económica.
30. El enfoque neomonetarista. Modelación y prescripciones de política económica.
31. Los objetivos de la política económica. Objetivos a corto y largo plazo. Jerarquía y conflictos de objetivos. La relación entre objetivos e instrumentos.
32. La política monetaria. Objetivos e instrumentos de la política monetaria. Eficacia de la política monetaria.
33. La política fiscal: Naturaleza y objetivos. Los estabilizadores automáticos. Las medidas discrecionales. La eficacia de la política fiscal.
34. La política de rentas: Definición, tipos y contenido. La eficacia de la política de rentas.
35. La política comercial exterior. La evolución del tipo de cambio. El arancel. Las regulaciones cuantitativas.
36. La política de la oferta: Concepto, alcance y posibilidades. La política de fomento de la competencia. La política de fomento de la productividad.
37. El desarrollo económico. Interpretaciones más relevantes. Comercio internacional, desarrollo y subdesarrollo.
38. El equilibrio exterior. Concepto. Su relación con los objetivos internos de política económica.
39. Las funciones del presupuesto. Su evolución. El presupuesto del Tesoro. El presupuesto de cuentas de renta nacional.
40. El análisis coste-beneficio y el presupuesto por programas.
41. El presupuesto de base cero.
42. El presupuesto y la planificación económica.
43. La Ley anual de Presupuestos Generales del Estado. Preparación y aprobación del presupuesto. Presupuestos de los Organismos autónomos del Estado.
44. La ejecución del presupuesto. Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos.
45. El control presupuestario. Clases de control.
46. El gasto público y la política de estabilización.
47. El gasto público y la política de redistribución y desarrollo.
48. Los ingresos públicos: Clases y dinámica. Los ingresos públicos y la distribución de la renta: Teoría de la incidencia.
49. Impuesto sobre la renta. Principales características. Efectos económicos.
50. El Impuesto sobre Beneficios. Principales características. Efectos económicos.
51. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Principales características. Efectos económicos.
52. La financiación del déficit público. Principales formas y problemas.
53. La Deuda Pública. Concepto y clases. Diversas concepciones en torno a la Deuda Pública. La gestión de la deuda.

III. *Estadística*

54. Concepto de estadística. El colectivo. Clasificación de la estadística. Representación de los datos. Clases de datos. Distribuciones de frecuencias. Sus clases. Representación de atributos.
55. Reducción de datos. Medidas de la tendencia central. Medias aritméticas, cuadráticas, geométricas y armónicas. Mediana, cuantiles y promedio típico.
56. Medidas de dispersión: Sus clases. Recorrido, varianza, desviación estándar y desviación media. Coeficiente de variación. Medidas de asimetría y apuntamiento. Los números índice.
57. Distribuciones Bidimensionales. Dependencia e independencia estadística.
58. Ajuste, regresión y correlación. Ajuste por mínimos cuadrados y por polinomios octogonales. Correlación múltiple. Correlación parcial. Coeficiente de correlación múltiple. Modificabilidad de las Unidades.
59. Concepto de probabilidad. Distribuciones de probabilidad. Distribuciones unidimensionales discretas. Distribución binomial. Distribución de Poisson.
60. Distribuciones unidimensionales continuas. Distribución uniforme. Distribución normal. Distribuciones bidimensionales.
61. Técnicas de muestreo. Muestreo aleatorio simple. Muestreo estratificado aleatorio. Muestreo sistemático y muestreo por etapas. Tamaño de la muestra.
62. Distribuciones en el muestreo. Distribución «Ji» cuadrado. Distribución «t» de Student.

## Derecho y técnica de circulación

I. *Derecho de la circulación*

1. La circulación vial: Concepto. Factores que intervienen. Su regulación legal: Antecedentes históricos y situación actual.

2. Competencias ministeriales en materia de tráfico, circulación y transporte por carretera. Competencias de los Entes autonómicos.
3. La Dirección General de Tráfico. Su estructura orgánica y funcional.
4. La organización periférica de la Dirección General de Tráfico. Su estructura orgánica y funcional. Comisión Provincial del Gobierno, con especial referencia a la materia de tráfico.
5. La ordenación de los transportes mecánicos por carretera: Estudio de la normativa vigente.
6. El Código de la Circulación: Concepto, naturaleza y finales. Extensión. Definiciones.
7. De las infracciones en materia de circulación: Normas generales. Su denuncia: Clases y tramitación.
8. Competencia para conocer las infracciones de tráfico: Recursos contra las resoluciones sancionadoras. Procedimiento para la exacción de las multas.
9. Competencia sancionadora por infracciones a la normativa de la ordenación de los transportes mecánicos por carretera. Tramitación de los expedientes por infracción. Recursos contra las resoluciones sancionadoras. Procedimiento para la exacción de las multas.
10. Normas generales de circulación. Principios generales. El orden y sentido de la circulación. Cambio de dirección y sentido de marcha.
11. La velocidad y su normativa en el Código de la Circulación. La prioridad de paso en el cruce de vías públicas. La maniobra de adelantamiento: Reglas generales y especiales.
12. Restricciones al tránsito en puentes y pasos a nivel. Marcha en caravana. Vías en reparación. Obstáculos. Detención y estacionamiento de vehículos. Carga y descarga.
13. Circulación nocturna. Del alumbrado de los vehículos y su utilización.
14. La circulación urbana. Su regulación. Competencias.
15. Circulación de bicicletas y vehículos análogos. Peculiaridades de las normas que la regulan. Condiciones técnicas que deben reunir. Prohibiciones especiales.
16. Circulación de tractores agrícolas y sus remolques.
17. Circulación de automóviles: Condiciones técnicas que deben reunir. Requisitos administrativos. Remolques.
18. Pesos y dimensiones de los vehículos. Su regulación. Transportes especiales. Pruebas deportivas.
19. El peatón y su comportamiento. Educación vial. Circulación de peatones en vías urbanas e interurbanas.
20. Permisos para conducir. Su naturaleza. Clases y requisitos para obtener cada uno de ellos. Revisiones normales y extraordinarias.
21. Ejercicios que han de realizar los aspirantes a permiso de conducción. Pruebas sobre conocimientos teóricos. Pruebas prácticas de conducción del automóvil.
22. Suspensión, intervención y revocación de los permisos para conducir. Recursos.
23. Validez en España de los permisos de conducir expedidos en otros países. Licencias de conducción: Concesión y retirada.
24. La enseñanza de la conducción en España. Escuelas Particulares: Su reglamentación. Elementos materiales y personales.
25. Régimen de funcionamiento y enseñanza de las Escuelas particulares de conductores. Autorizaciones administrativas: De funcionamiento, extinción, revocación y suspensión de las mismas; autorizadas para variar los elementos integrantes o el régimen de funcionamiento de la Escuela. Inspecciones y sanciones.
26. La circulación de vehículos en prueba y transporte.
27. Circulación internacional de automóviles y remolques.
28. Matriculación de vehículos. Trámites y documentos. Matrícula turística.
29. Transferencias de propiedad de automóviles matriculados. Reconocimientos periódicos. Reformas de automóviles.
30. El seguro obligatorio de vehículos de motor. Estudios de la normativa vigente.

## II. Técnica de la circulación

31. Necesidad de una especial técnica de tráfico. Contenido de la técnica de tráfico. Misiones encomendadas a la Dirección General de Tráfico.
32. Vigilancia del tráfico, circulación y transportes de carretera y demás vías públicas. La Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil: Organización y misiones.
33. Medios auxiliares para la comprobación objetiva de infracciones. Clases de aparatos: De luces, de velocidad, de control de humos, de ruidos, de fotocontrol, de control de peso. Aparatos de control voluntario de alcohol en sangre.
34. Los conductores. El proceso de la conducción. Factores internos. Motivación, experiencia. Estado de ánimo. Cansancio. Visión. Campo visual. Adaptación a la luminosidad. Altura del ojo.

Equilibrio. Otros sentidos. La edad y el sexo. Factores externos. El tiempo. El uso del suelo. El tráfico. La vía. Tiempos de percepción y reacción. Factores modificativos en las reacciones.

35. Iluminación. Importancia del problema. Definiciones, magnitudes y unidades fotométricas. La visión en la carretera. Fuentes luminosas fijas. Mando de alumbrado. Fuentes luminosas móviles. Empleo de la polarizada.

36. Las redes viarias y sus elementos. Redes interurbanas. Redes urbanas. Trazado del camino. La sección transversal. Intersecciones y enlaces.

37. Intersecciones. Generalidades. Concepto de la intersección. Clasificación funcional de las carreteras que se cortan. Datos de tráfico. Topografía de la zona. Nomenclatura autorizada. Elección del vehículo tipo. Trazado para vehículos ligeros, camiones y articulados.

38. Conceptos generales de capacidad y niveles de servicio. Evolución del estudio de la capacidad. Definición de capacidad. Niveles e intensidades de servicio. Métodos de cálculo de la capacidad e intensidades del servicio.

39. Velocidad. Definiciones. Distribución de frecuencias de velocidades. Velocidad de percentil 85. Variaciones de la velocidad. Tiempos de recorrido y demoras. Aceleraciones. Densidad de tráfico. Relaciones entre las magnitudes de tráfico.

40. Medidas de la velocidad y tiempos de recorrido. Consideraciones previas. Objeto de estas medidas. Medidas de velocidad instantánea. Sistemas de medidas. Bases largas y cortas. Empleo del radar. Utilización de las medidas. Medidas de tiempos de recorridos y demoras. Métodos del vehículo medio y del vehículo flotante. Método de las matrículas. Método del observador móvil. Otras medidas de tráfico. Medidas de aceleración y consumo de combustible. Aparatos para usos múltiples. Instalaciones fijas para la medida de la velocidad. Ensayo para determinar la distancia de frenado.

41. Ordenación y regulación de la circulación. Objetivos principales. Normas de carácter general. Medidas específicas para determinadas vías. Supresión de giros. Establecimiento de sentidos únicos. Carriles asimétricos. Medidas que afectan globalmente a determinadas zonas urbanas. Control de la velocidad, estacionamiento y carga y descarga. Medidas que exigen ciertas modificaciones de las vías públicas. Control automático del tráfico.

42. Señalización vertical. Función de las señales. Criterios generales para su instalación. Materiales. Señales. Soportes. Visibilidad. Forma y color. Situación de la señal. Prioridad de paso.

43. Marcas viales. Función de las marcas viales. Características físicas. Color. Reflectancia. Materiales. Normas para el replanteo y marcado. Conservación. Tipos de marcas viales. Marcas longitudinales. Marcas transversales. Otras marcas. Isletas marcadas. Prohibición de adelantamiento.

44. Medidas para el buen funcionamiento y seguridad de las autopistas y autovías. Generalidades. Señalización vertical. Señales de peligro. Señales reguladoras. Señales de orientación. Señalización de entradas y salidas de autopistas. Marcas viales. Barreras de seguridad. Barreras laterales en bordes exteriores de arcenes. Barreras continuas en medianas.

45. Regulación de las intersecciones por medio de semáforos. Antecedentes. Definiciones. Elementos que componen un semáforo. Ciclo, fase y reparto. Situación del semáforo con respecto a la vía. Significado de las indicaciones. Fases. Cálculo del ciclo y reparto. Regulaciones de tiempos fijos y electrónicos. Comparación entre semáforos accionados y no accionados. Detectores. Tipos. Ventajas e inconvenientes. Efectos de los semáforos en el tráfico. Criterios para su instalación.

46. Política general de estacionamiento. Diferentes tipos de estacionamiento. La demanda de estacionamiento. El estacionamiento en el centro de la ciudad. El estacionamiento fuera de las zonas céntricas. Sistemas de control del estacionamiento en la vía Pública.

47. Estudios y encuestas de estacionamiento. Inventarios. Números de plazas y características de las mismas. Uso del estacionamiento. Duración del estacionamiento. Encuestas. Origen del viaje. Destino. Objeto. Distancia recorrida a pie. Estudio de la demanda de estacionamiento.

48. Función de los transportes públicos en la ciudad. La demanda de transporte colectivo en la ciudad. Tamaño y densidad de la ciudad. Destino y horario de los viajes dentro de la ciudad. Objeto de los viajes. Nivel económico y de motorización. Sistemas de transporte público. Transportes colectivos con infraestructura independiente. Transportes colectivos que utilizan la vía pública. Sistemas rápidos de transporte de alcance regional. Características funcionales de los transportes colectivos: Velocidad, capacidad, frecuencia y regularidad, comodidad y coste. Viajes mixtos entre transporte privado y público. Taxis.

49. Estadística de accidentes. Consideraciones previas. Información. Registro de accidentes. Clasificación de los datos sobre accidentes. Índices de peligrosidad. Factores que intervienen en los

accidentes. Variación del número de accidentes en distintos países. Características de los accidentes en España.

50. Investigación de accidente in situ. Lo que revelan el vehículo, la vía y su entorno, y las personas. Toma de datos. Reconstrucción del accidente. Diligencias de la policía judicial. Primeros auxilios.

51. Análisis de un accidente. Determinación de la velocidad de los vehículos: Por las huellas de frenada, por los daños materiales causados, por el tiempo de reacción del conductor, por el cronómetro y por fórmulas matemáticas. Monograma de Backer.

52. Informes y partes. Atestados. Modelo clásico y modelos simplificados. El parte estadístico de accidente. Croquis. Escalas.

53. Prevención de accidentes: En el vehículo, en la vía y en el hombre. Puntos negros: Concepto, clasificación, archivo y planos. Medidas para la eliminación de puntos negros.

## ANEXO II

### Tribunal titular

Presidente: Don José Luis Martín Palacín, Director general de Tráfico.

Vocales:

Don José Antonio Jarillo Espuela, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Subdirector general de Gestión de Funcionarios de Organismos autónomos de la Dirección general de la Función Pública.

Don Rafael Borrego Castaño, del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Subdirector general de Personal del Ministerio del Interior.

Don José Luis García Delgado, Catedrático de Estructura e Instituciones Económicas Españolas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Gonzalo Barco Álvarez, de la Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico, Inspector de Servicios de la Dirección General de Tráfico.

### Tribunal suplente

Presidente: Don José Benavides Suárez, de la Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico, Subdirector general de Estudios e Informática de la Dirección General de Tráfico.

Vocales:

Don José Luis Rodríguez Valdés, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Subdirector general de la Función Pública.

Doña María Angeles Peña Álvarez, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Subdirectora general de la Oficina Presupuestaria del Ministerio del Interior.

Don Javier Ruiz Castillo, Catedrático de Teoría Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Israel Gómez Fernández, de la Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico, Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior de la Dirección General de Tráfico.

## ANEXO III

Don ....., con domicilio en ....., y con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Técnica de la Dirección General de Tráfico que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1986.

# MINISTERIO DE DEFENSA

**8910** ORDEN 522/38243/1986, de 5 de marzo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca oposición para ingreso en la Escala de Directores Músicos del citado Ejército.

De acuerdo con las facultades que me confiere en materia de personal la Orden número 2058/1977, de 8 de julio («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 83), y una vez publicado, por Orden 15/1986, de 24 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 49), el acuerdo del

Consejo de Ministros de 7 de febrero de 1986, por el que se determina el número total de plazas para ingreso en la profesión militar durante el presente año; se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Director músico del Ejército del Aire con arreglo a lo dispuesto en la Orden número 1200/1978, de 25 de abril («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 52).

Esta plaza será cubierta conforme determina la presente Orden:

### 1. Condiciones para opositar

Podrá opositar para optar a dicha plaza tanto el personal militar como el civil que reúna las condiciones siguientes:

1.1 Ser español, varón.

1.2 Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, del Título Superior de Composición o certificación académica equivalente.

1.3 Edades, en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»:

1.3.1 Subdirectores músicos: No cumplir cincuenta años.

1.3.2 Para el personal militar de las Fuerzas Armadas o Guardia Civil: Tener cumplidos los veinte años y no cumplir cuarenta y dos.

1.3.3 Civiles: Tener cumplidos los veinte años y no cumplir treinta y siete.

1.4 Tener buena concepción moral y social.

1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.6 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

### 2. Instancias

2.1 Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección, Cuartel General del Ejército del Aire, 28071-Madrid.

2.2 Se ajustarán al modelo que se inserta en el anexo número 1 de la presente convocatoria, e irán acompañadas de dos fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente, hechas de frente y descubierto en el respaldo de las cuales figurará el nombre y apellidos del interesado.

2.3 Las instancias deberán enviarse, precisamente, por correo certificado.

2.4 El plazo de admisión de instancias será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.5 Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, irán acompañadas del informe reservado de su conducta y espíritu militar y copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos o bien ficha de tropa y marinería, según corresponda y remitidas directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), anticipando por teletipo las peticiones, cuando se considere necesario.

2.6 Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.7 No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

### 3. Documentos acreditativos que deben presentar los opositores

3.1 Acompañando a la instancia:

3.1.1 Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.1.2 Certificado de los estudios exigidos en el apartado 1.2 de la presente convocatoria.

3.1.3 Resguardo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen conforme se especifica en el punto 5 de la presente Orden.

3.1.4 Los huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, certificado acreditativo de que reúnen tal condición. Este documento será expedido por el Patronato de Huérfanos del cual dependan.

3.1.5 Los beneficiarios de familia numerosa, fotocopia compulsada del documento que acredite tal condición el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

3.2 Al finalizar la oposición y resultar seleccionado:

3.2.1 Certificado literal, no en extracto, del acta de inscripción de nacimiento.

3.2.2 Certificado de buena conducta o en su defecto certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no estar declarado en rebeldía, acompañando este último de la Declaración Complementaria de conducta ciudadana, conforme al modelo que se inserta en el anexo número 5 (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).